

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:01/NOV/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300720170018500	Ejecutivo con Título Hipotecario	HAROLD CEDANO VASQUEZ	SOLANYEL NIETO ZARATE	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - SEÑALAR para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE del 50% de los derechos de propiedad de la demandada Solanyel Nieto Zarate sobre los inmuebles: 370- 196117, 370-196118, 370-196119, 370-196120, 370-196122, 370-196123, 370-196124 y 370- 196125., que fueron objeto de embargo, secuestro y avalúo dentro del presente proceso, FIJASE las 10:00 a.m. del 06/022024. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de los derechos de propiedad de cada inmueble y postor hábil quien consigne previamente el 40% que ordena la Ley sobre el avalúo de los derechos de propiedad de cada bien. EL LISTADO DE REMATE DEBERÁ SER ELABORADO Y PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA. -TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS. -Las posturas electrónicas siempre se realizarán a través de correo electrónico. -Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo.	27/10/2023		1
76001310301320180023400	Verbal	MAURICIO CONTRERAS PEÑA	INVERSIONES ARANGO ACOSTA S.A.S	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	17/10/2023		1
76001310301320200008900	Ejecutivo Singular	RED LLANTAS SA	LLANTAS DEL PACIFICO MFC SAS	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -TÉNGASE a la abogada ANGIE FERNANDA PAZ MESU, como apoderada judicial de los demandados Llantas del Pacífico MFC S.A., Rodrigo López Arana y Yenny Carolina Méndez López. -GLOSAR al plenario para que obre y conste, los escritos allegados por los extremos intervinientes, obrantes a ID 07 y 08 del cuaderno principal del expediente digital. -DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados al demandado Rodrigo López Arana, dentro del proceso ejecutivo radicado bajo la partida 76001310301520200002400, de conocimiento del Juzgado 2 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali. LIMÍTESE el embargo a la suma de \$25.134.913.oo. Oficiese.	18/10/2023		1
76001310301320210015000	Ejecutivo Singular	CLAUDIA CRISTINA LOZANO RENTERIA	GERMAN GIRALDO RAMIREZ	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaria CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 67 de la carpeta del juzgado de origen. -COMISIONAR a los Juzgados Civiles Municipales de Cali (Reparto), creados para el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios, conforme lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20 - 11650 del 28/10/2020, para la práctica de la diligencia de secuestro de los derechos de propiedad que posea el demandado Germán Giraldo Ramirez, sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370- 495733; facúltase al comisionado con todas las funciones	17/10/2023		1

				inherentes para el buen desempeño de la comisión, entre ellas las de nombrar al secuestre, fijar los honorarios respectivos y la de subcomisionar. Librar el respectivo despacho comisorio con los insertos de rigor, a través de la oficina de apoyo.			
76001310301320210044500	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE BOGOTA	PAULO FERNANDO MILLAN BALCAZAR	Auto decide sobre oficial o actualizar oficios OBS. - OFICIAR a la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL DE CALI, a fin de que se sirva expedir a costa del interesado, los certificados catastrales de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 370 - 891693, 370 - 891710 y 370 - 891711. Por secretaría librese el oficio correspondiente. -TÉNGASE por embargado el remanente del presente asunto a favor del Juzgado 24 Civil Municipal de Cali, de conformidad con lo atemperado en el inciso 3° del numeral 6° del artículo 468 del C.G.P. Por secretaría, comuníquese lo aquí resuelto a la citada entidad judicial, para que obre al interior del proceso ejecutivo radicado la partida No. 2019-00601.	18/10/2023		1
76001310301320230006800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	OLGALUCIA GORDILLO URIBE	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaría CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 016 de la carpeta del juzgado de origen.	17/10/2023		1
76001310301520140019600	Ejecutivo Mixto	ACERIAS DE COLOMBIA - ACESCO S.A.S.	LINA MARIA PULGARIN NARVAEZ	Auto decide sobre oficial o actualizar oficios OBS. - TÉNGASE por revocado el poder otorgado por el demandante al abogado Carlos Alberto Saavedra Vallejo. -RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA a la abogada MARIA ZENAIIDA MORA YATE, como abogada principal y como apoderada suplente a la abogada ADRIANA MARIA MORA MARTINEZ, para actuar en nombre y representación de la sociedad Acerías de Colombia S.A.S., conforme a las facultades otorgadas en el poder suscrito. -ADVIÉRTASE a las abogadas MARIA ZENAIIDA MORA YATE y ADRIANA MARIA MORA MARTINEZ, que en ningún caso podrán actuar simultáneamente. -OFICIAR a la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL DE CALI, para que expida a costa de la interesada, el certificado catastral del inmueble No. 370-15997. Librese el oficio correspondiente. -TÉNGASE al abogado LUIS CARLOS RAMIREZ CORREA, como apoderado judicial de la demandada Verónica Duque Alexandrovich.	18/10/2023		1
76001310301520220004900	Ejecutivo Singular	THE JIRETH SAS	JORGE GUZMAN	Auto decide solicitud OBS. -PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la comunicación emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Asís (Putumayo), obrante a ID 02 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital.	18/10/2023		1

Numero de registros:8

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 01/NOV/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)